



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°152-2024..... - MPT

Tacna, 26 FEB 2024

VISTO:

El Informe N° 006-2024-ST-COPROSEC TACNA/MPT de fecha 08 de febrero del 2024, la Hoja de Trámite N° 23849-GM de Gerencia Municipal de fecha 09 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que "El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privada que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica."

Que, Artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobada por D.S. N° 011-2014-IN", expresa la siguiente "El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicha órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (...)".

Que, con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana", la cual tiene por objeto establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2020 de fecha 14 de septiembre del 2020, se resuelve "Designar al personal que asume las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC Tacna (...)";, el misma que fue reconfirmado con la Resolución de Alcaldía N° 246-2021 de fecha 01 de junio del 2021 y con la Resolución de Alcaldía N° 394-2022 de fecha 24 de mayo del 2022.

Que, mediante Informe N° 006-2024-ST-COPROSEC TACNA/MPT de fecha 08 de febrero del 2024, el Secretario Técnico del COPROSEC TACNA solicita al Gerente Municipal la reconfirmación de las integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC TACNA, para ser actualizados en cumplimiento de la Ley N° 27933 y Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.

Que, con Hoja de Trámite N° 23849-GM de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acta resolutive.

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesaria proceder a la emisión de acto resolutive por el cual se reconfirme las integrantes de la **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC TACNA**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 011-2014-IN; y contando con el V°B° de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°.....15.2-2024..... -MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR los integrantes de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC TACNA, quedando integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	INTEGRANTES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	TTE. CRL. EP. (R) REYNALDO JESUS ROMERO MENENDEZ	41508718	SECRETARIO TÉCNICO del COPROSEC TACNA	coprosec@munitacna.gob.pe	988071775
2	AMPARO ANDREA URQUIZO CHAMBI	40464802	ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COPROSEC TACNA	coprosec@munitacna.gob.pe	930585524
3	CARLOS ALBERTO VILCA ESPINOZA	43988650	ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COPROSEC TACNA	coprosec@munitacna.gob.pe	977340531

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, poner de conocimiento la presente resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC y a las instancias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al comité y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
SGSG
Comité
OGACyGD
Archivo
PMGB/jym